

Fecha de Actualización	Dependencia
16/02/22 02:07 PM	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
	Categoría
	Seguridad, Justicia y Atención Ciudadana

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
PAGO DE INFRACCIONES
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Este trámite indica al ciudadano cual es el costo que debe pagar por cada una de las infracciones cometidas en el uso indebido de los espacios destinados al tránsito de personas y vehículos de un lugar a otro (Vía Pública).
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<p>En caso de no presentarse el Representante Legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Carta Poder membretada de la Empresa; firmada por el Apoderado Legal, dirigida a la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la P.E.C. 2.-Copia de Identificación de quien recibe el Poder. 3.-Copias de Identificación del Apoderado Legal y los Testigos. (Todas las firmas deben ser legibles e idénticas a las identificaciones presentadas). Liberación de vehículos por conducir en estado de ebriedad, no se acepta carta poder; el trámite de liberación deberá realizarlo el Propietario y/o el Apoderado Legal de la Empresa y/o la Institución. <p>Pago de Infracciones garantía retenida (Licencia de Conducir y/o Tarjeta de Circulación):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Identificación oficial vigente original y 1 copia fotostática (INE, cédula profesional, licencia de conducir, constancia de residencia con fotografía). 2.-En caso de no presentarse el titular de la Licencia de Conducir y/o Tarjeta de Circulación, deberá presentar carta poder; firmada por el titular de la garantía, dirigida a la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la P.E.C. 3.-Copia de Identificación de quien recibe el Poder. 4.-Copias de Identificación del titular de la garantía y los testigos. (Todas las firmas deben ser legibles e idénticas a las identificaciones presentadas). <p>Pago de Infracciones sin Garantía:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Identificación Oficial Vigente (INE, cédula profesional, licencia de conducir, constancia de residencia con fotografía).
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se atiende al Contribuyente, procediendo a revisar el Sistema de Infracciones, con el número de placa y/o el nombre del Ciudadano (en caso de ser vehículo retenido, se le solicita los requisitos, para poder realizar los trámites de liberación, es decir documentos que acrediten la propiedad de la garantía retenida) 2.- Se califica la infracción explicándole al Ciudadano el motivo de la Infracción y el costo 3.- Se procede imprimir la hoja de consulta (esta hoja contiene los datos de la boleta de infracción levantada por los Agentes de Tránsito, la cual es capturada en el sistema de infracciones); comunicándole al Ciudadano que deberá pagar en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado. 4.- Ya efectuado el pago se presenta con el personal de recepción de pagos, para que sean sellados y hacer la devolución de su garantía, ya sea la Licencia de Conducir y/o la Tarjeta de Circulación, en caso de ser vehículo, se le expide la orden de liberación del vehículo, con la finalidad de que se presenten en el retén en el cual se encuentra depositado la unidad automotriz.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
<p>El Costo de las Infracciones varía dependiendo de la sanción conforme al Tabulador de Sanciones del Reglamento de la Ley General de Vialidad y Tránsito del Estado de Tabasco.</p> <p>Las infracciones se cobran en base a la máxima de días multiplicado por el Unidad de Medida y Actualización (UMA) \$96.22.</p> <p>Costo de día de reten PEC \$96.22, por día, motocicletas \$48 por día.</p> <p>Costo de grúa PEC (automóviles) \$770, 8 días de salario mínimo por el UMA.</p> <p>Costo de grúa PEC (motocicletas) \$385.00 4 días de salario mínimo por el UMA.</p> <p>Costo de Constancia de NO infracción \$289.00 3 días de salario mínimo por el UMA.</p> <p>Pagos en: Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado, Telecom, Oxxo e Instituciones Bancarias</p> <p>Oficinas del Edificio de la Secretaría de Finanzas, ubicado en Ruiz Cortínez, entre la Central Camionera y Walmart (Base 4). De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Módulo ubicado en el estacionamiento del Parque La Choca: Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs y sábados de 09 a 14 hrs.</p> <p>Módulo ubicado en la Secretaría de Finanzas del Estado en Av. Paseo de la Sierra No. 435, Col. Reforma: Lunes a Viernes de 08 a 16 hrs y sábados de 09 a 14 hrs.</p> <p>Módulo ubicado en el estacionamiento de la Cd. Deportiva: Lunes a viernes de 08 a 16 hrs. y sábados de 09 a 14 hrs.</p> <p>Consulte la tabla de costos en la siguiente liga: https://1drv.ms/b/s!AhWfkO_Qwm8iRh5yPpYJor5j8sC?e=KDiNaV</p>
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Módulo ubicado en el estacionamiento del Parque La Choca: Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs y sábados de 09 a 14 hrs.</p> <p>Módulo ubicado afuera del edificio de la Secretaría de Finanzas del Estado en Av. Paseo de la Sierra No. 435, Col. Reforma: Lunes a Viernes de 08 a 16 hrs y sábados de 09 a 14 hrs.</p>

Módulo ubicado en el estacionamiento de la Cd. Deportiva: Lunes a viernes de 08 a 16 hrs y sábados de 09 a 14 hrs.

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

15 a 20 minutos
Infracciones (Con Garantía y Sin Garantía)
Una vez realice el pago de la Infracción, el estatus de la multa cambia a Pagado.
En caso de Liberación de Vehículo
Una vez realizado el pago de la Infracción se le entregaría una hoja de liberación para que con ello acudan a liberar su unidad en dicho reten.

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

El Propietario, y/o otra persona, siempre y cuando presente Carta Poder, así como el Apoderado Legal, en caso de que el propietario del vehículo sea Persona Moral.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Lic. Carolina Díaz Víquez
Encargada del Departamento de Infracciones
Correo: dpt.infracciones@gmail.com

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 75
Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco
Reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, Cap. III.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art.115
Constitución Política del Estado de Tabasco, Art. 65.